

Resolución Número

2697

de 2019

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo del Instituto Caro y Cuervo: Beca del Instituto Caro y Cuervo de investigación en lenguas indígenas, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador"

LA SECRETARIA GENERAL (E) DEL MINISTERIO DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997, la Resolución 1851 de 2019 por la cual se delegan unas funciones y la Resolución 2580 de 2019 por la cual se efectúa un encargo, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N°1086 del 8 de mayo de 2019, se ordenó la apertura de la segunda fase de las Convocatorias de Estímulos 2019 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "Convocatorias de Estímulos 2019 – Segunda Fase del Ministerio de Cultura":

Que el Instituto Caro y Cuervo y el Ministerio de Cultura han suscrito el Convenio Interadministrativo de Cooperación N°267 de 2008, cuyo objeto es "aunar esfuerzos con el fin de promover la investigación en las áreas relativas al patrimonio cultural que a cada entidad corresponde, apoyando y convocando la participación de investigadores a través de concursos, becas y publicaciones de trabajos resultantes";

Que el otrosí N°13 al mencionado convenio contempla como una de las obligaciones del Instituto Caro y Cuervo "evaluar y seleccionar a un (1) ganador de la Beca del Instituto Caro y Cuervo de investigación en lenguas indígenas (...)";

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día cinco (05) de agosto de 2019, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "Beca del Instituto Caro y Cuervo de investigación en lenguas indígenas" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganador:

Rad.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
3989	Grupo Constituido	Kïñamoro Karijona Womirï	David Felipe Guerrero Beltrán	C.C. 1.015.426.340	Revitalización de la lengua karijona. investigación participativa para la producción de materiales significativos.	\$22,000.000

It

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo del Instituto Caro y Cuervo: Beca del Instituto Caro y Cuervo de investigación en lenguas indígenas, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador"

Suplente y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3978	Persona Natural	Niver Walter Guerrero Palacios	C.C. 1.032.438.449	Las narraciones y la resistencia andoque sobre la minería en el alto Amazonas Colombiano; Río Caquetá, un plan de revitalización desde las narrativas.

Que los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria "Beca del Instituto Caro y Cuervo de investigación en lenguas indígenas" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6319 del 12 de febrero de 2019 del Instituto Caro y Cuervo y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-039081 del 26 de abril de 2019 con número de autorización 119 del 25 de abril de 2019;

Que la Coordinadora (e) del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador de la convocatoria cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria "Beca del Instituto Caro y Cuervo de investigación en lenguas indígenas";

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Beca del Instituto Caro y Cuervo de investigación en lenguas indígenas" y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
3989	Grupo Constituido	Kïñamoro Karijona Womirï	David Felipe Guerrero Beltrán	C.C. 1.015.426.340	Revitalización de la lengua karijona. investigación participativa para la producción de materiales significativos.	\$22.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Instituto Caro y Cuervo:

- El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 50% previa presentación y aprobación del informe final y la propuesta didáctica, por parte del tutor, así como su socialización en un espacio mutuamente acordado por el ICC y por el ganador.

PARÁGRAFO PRIMERO: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.



"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo del Instituto Caro y Cuervo: Beca del Instituto Caro y Cuervo de investigación en lenguas indígenas, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador"

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para el ganador de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año, carta de compromiso firmada, certificación bancaria expedida en 2019, certificación de afiliación activa a salud (de todos los integrantes del grupo constituido), formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado, póliza de cumplimiento constituida a favor del Instituto Caro y Cuervo en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La certificación de afiliación activa a salud debe estar activa por el tiempo de duración de la beca y deberá presentarse para cada uno de los desembolsos.

ARTÍCULO CUARTO: En caso que el ganador renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "Beca del Instituto Caro y Cuervo de investigación en lenguas indígenas", se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3978	Persona Natural	Niver Walter Guerrero Palacios	C.C. 1.032.438.449	Las narraciones y la resistencia andoque sobre la minería en el alto Amazonas Colombiano; Río Caquetá, un plan de revitalización desde las narrativas.

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a la propuesta relacionada en el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria "Beca del Instituto Caro y Cuervo de investigación en lenguas indígenas", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6319 del 12 de febrero de 2019 del Instituto Caro y Cuervo y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-039081 del 26 de abril de 2019 con número de autorización 119 del 25 de abril de 2019.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos del ganador de la convocatoria "Beca del Instituto Caro y Cuervo de investigación en lenguas indígenas", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- El acompañamiento de un tutor experto, designado por el Instituto Caro y Cuervo.
- La divulgación de materiales (cartillas de lecto-escritura, cartillas sobre la tradición oral, glosarios, vídeos u otros materiales didácticos elaborados con el apoyo de la comunidad) (previa aprobación del comité editorial institucional), exposición o muestra por los medios disponibles.

ARTÍCULO OCTAVO: Es deber del ganador de la convocatoria "Beca del Instituto Caro y Cuervo de investigación en lenguas indígenas", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

Presentar la documentación solicitada por el tutor, en cualquiera de las fases de la beca.



"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo del Instituto Caro y Cuervo: Beca del Instituto Caro y Cuervo de investigación en lenguas indígenas, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador"

- Presentar un primer informe, dirigido al Instituto Caro y Cuervo, a los dos (2) meses de la notificación como ganador. El informe deber ir acompañado del primer concepto, firmado por el tutor.
- Presentar un informe final, dirigido al Instituto Caro y Cuervo, acompañado del concepto firmado por el tutor.
- Entregar los materiales completos que sean resultado de la investigación (cartillas de lecto-escritura, cartillas sobre la tradición oral, glosarios, vídeos u otros materiales), en los tiempos estipulados en la convocatoria, en formato Word, o equivalente físico, y digital.
- Realizar la socialización de los materiales creados, mediante presentación pública, cuando el Instituto Caro y Cuervo y el Ministerio de Cultura así lo soliciten.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO NOVENO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura <u>www.mincultura.gov.co</u> opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

2 3 AGO 2019

LUZANA GUERRERO QUINTERO

Secretaria General (E) Ministerio de Cultura

Proyecto DGL, Abogada del Programa Nacional de Estimulos
Reviso TARC Coordinadora (E) del Programa Nacional de Estimulos
Reviso VIII Abogado Oficina Juridica
Aprobo NRBR, Jefe (E) de la Oficina Asesora Juridica
Aprobo Abogada Secretaria General



Beca del Instituto Caro y Cuervo de investigación en lenguas indígenas - 2019

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de agosto del 2019, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de seis (6) proyectos participantes en la convocatoria Beca del Instituto Caro y Cuervo de investigación en lenguas indígenas, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulos a los siguientes proyectos:

GANADOR

Rad. Número: 3989

Tipo de participante: Grupo Constituido

Título del proyecto: Revitalización de la lengua karijona. Investigación participativa para

la producción de materiales significativos.

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: kiñamoro Karijona Womiri Nombre del representante del grupo o la entidad: David Felipe Guerrero Beltrán

CC del Representante: 1.015.426.340

Cuantía: Veintidós millones de pesos (\$22.000.000)

Concepto: los jurados consideran que el proyecto de investigacion es una oportunidad para tener un registro para una lengua que está en alto nivel de vunerabilidad y así contribuye a la preservación y fortalecimiento del patrimonio inmaterial de la Nación. Un elemento importante del proyecto es su contribución a la producción de materiales significativos para un proceso de revitalización de la lengua karijona.

Se designa el siguiente proyecto suplente:

SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR

Rad. Número: 3978

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Las narraciones y la resistencia andoque sobre la minería en el alto Amazonas Colombiano; Río Caquetá, un plan de revitalización desde las

narrativas.

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Niver Walter Guerrero

Palacios.

Número de NIT ó CC: 1032438449

		Pág. 2 de 2	
La cultura es de todos Mincultura	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019	
	Público Reservado Clasificado		

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los cinco (5) días del mes de agosto del 2019, los suscritos miembros del jurado.

KATHERINE ELIZABETH BOLAÑOS QUIÑONEZ

CC 31.321.177

HORTENSIA ESTRADA RAMÍREZ

CC. 38.233.908

RICARDO PALACIO HERNÁNDEZ

CC. 94.325.617